

Madrid, 17 de marzo de 2026

Estado de la solicitud de jubilación anticipada de los TCP

Desde SITCPLA queremos informar a nuestros afiliados y al conjunto de la profesión del estado actual de la solicitud de acceso a la jubilación anticipada con plenitud de derechos para los Tripulantes de Cabina de Pasajeros.

Tras la solicitud inicial presentada por SITCPLA conforme al Real Decreto 402/2025, el procedimiento se halla en periodo de subsanación. Ante el requerimiento administrativo de contar con la firma de la representación empresarial, hemos presentado un pliego de alegaciones basado en jurisprudencia del Tribunal Supremo. Sostenemos que la falta de voluntad de la patronal no puede ser un obstáculo insalvable para que la Autoridad Laboral evalúe la penosidad y la discriminación por razón de sexo en nuestra profesión. Un tercero con legitimación relativa como la Patronal no puede decidir sobre la penosidad y la discriminación entre los TCP y la Autoridad de la Seguridad Social.

Es importante subrayar que SITCPLA es, hasta la fecha, el único sindicato que ha impulsado este procedimiento por la vía adecuada, tras haber agotado previamente la vía jurisdiccional en España durante años y haber activado posteriormente la vía europea mediante denuncia por incumplimiento estatal.

Fruto de ese trabajo sostenido, riguroso y discreto, la Comisión Europea ha admitido a trámite la denuncia y mantiene abierto un proceso de seguimiento activo, confirmando expresamente que está supervisando la evolución del procedimiento en España y sus resultados.

Este respaldo institucional sitúa esta reivindicación en un plano superior, no solo nacional, sino europeo.

Nuestra solicitud presenta una característica diferencial que la convierte en un caso excepcional:

- No se fundamenta únicamente en la penosidad laboral, como ocurre en otras profesiones aeronáuticas, sino que concurre además una discriminación histórica y estructural por razón de sexo, que afecta de forma directa a un colectivo mayoritariamente femenino.

Esta doble dimensión —salud laboral y discriminación— es la que otorga a esta reclamación un carácter único y exige una respuesta proporcional por parte de la Administración.

No debemos olvidar que son precisamente las tripulantes quienes, de forma mayoritaria, soportan las consecuencias más graves en términos de merma de salud, lo que refuerza aún más la necesidad de corregir esta situación.

Desde SITCPLA continuaremos trabajando con la misma línea que nos ha traído hasta aquí: seriedad, rigor jurídico, constancia y discreción, sin ruido, pero con resultados.

Seguiremos informando del desarrollo de esta lucha de años.

Un cordial saludo,

SITCPLA